

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 02 de Julio del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2018-GPP/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000930-2018-SGPL-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Planeamiento, mediante el cual se remite el Plan de Acción: Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Ley N°26487, la ONPE, es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, el cual orienta al Estado en buscar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a servicios de calidad, buscando cerrar las brechas existentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – GPP, según el artículo 39, literal j), tiene por encargos específicos, entre otros, el consolidar la ubicación de los locales de votación;

Que, con Resolución Jefatural N° 00275-2016-J/ONPE, se aprobó la Directiva para la Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales con código DI01-GPP/PLAN-Versión 02;

Que, de acuerdo con Resolución Jefatural N° 0295-2017-JN/ONPE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 de la ONPE, elaborado con la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; siendo este un instrumento de gestión que identifica las estrategias de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, en el marco de la misión y los lineamientos de la política de la entidad; este documento fomenta la innovación, mejora continua, aprendizaje, liderazgo, flexibilidad de sus operaciones, gestión por procesos y calidad, orientado al ciudadano;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Sub Gerencia de Planeamiento en cumplimiento de sus funciones ha elaborado el Plan de Acción "Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio 2018" de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, mediante el cual propone estrategias enfocadas a brindar atención a los electores que residen en lugares de difícil acceso, utilizando soluciones tecnológicas para brindar una mejor atención a los Centros Poblados que demandan la instalación de mesas de sufragio, y actualización de listas de electores, a fin de fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementar las índices de participación electoral en los centros poblados y ofrecer un servicio de índole social;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **NMPQSCU**



En uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el literal t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Planeamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Acción “Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio 2018”, Versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento el seguimiento y la evaluación del Plan de a Acción “Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio 2018”, Versión 00, en concordancia al Plan Estratégico Institucional 2018-2021.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional; www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(YRQ/lul)





PLAN DE ACCIÓN

ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO 2018



Firmado digitalmente por RIVERA
QUISPE Yosayamina Eduarda FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2018 14:03:16 -05:00

LIMA, JUNIO 2018

VERSIÓN 00



Firmado digitalmente por URIBE
LOPEZ Luis Alfredo
(FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2018 09:54:44 -05:00

INDICE

| | |
|--|-----------|
| ABREVIATURAS | 3 |
| I. INTRODUCCIÓN | 4 |
| II. MARCO LEGAL | 5 |
| III. MARCO ESTRATÉGICO..... | 6 |
| 3.1 ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL | 6 |
| IV. JUSTIFICACIÓN | 6 |
| 4.1 ANTECEDENTES..... | 6 |
| 4.1.1 REGISTRO AUTOMATIZADO DE ELECTORES (RAE)..... | 7 |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO | 8 |
| 4.1.2.1 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS CON NUEVOS REQUERIMIENTOS..... | 9 |
| 4.1.2.2 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE ELECTORES..... | 11 |
| 4.2 PROBLEMÁTICA..... | 14 |
| 4.3 ANÁLISIS DE RIESGOS..... | 16 |
| V. OBJETIVOS METAS E INDICADORES DEL PLAN..... | 18 |
| VI. ESTRATEGIAS..... | 18 |
| 6.1 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN..... | 19 |
| 6.2 ESTRATEGIAS OPERATIVAS | 19 |
| VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS / ACCIONES DEL PLAN | 21 |
| VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO | 25 |
| IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN | 25 |
| X. ANEXO | 25 |

ABREVIATURAS

- CCPP : Centros Poblados.
- EG : Elecciones Generales.
- ERM : Elecciones Regionales y Municipales.
- GITE : Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
- GIEE : Gerencia de Información y Educación Electoral.
- GPP : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GOECOR: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- GCRC : Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
- INEI : Instituto Nacional de Estadística e Informática
- IMS : Instalación de Mesas de Sufragio.
- ONPE : Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- ORC : Oficina Regional de Coordinación.
- ODS : Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- PE : Procesos Electorales.
- PEI : Plan Estratégico Institucional 2018-2021.
- PIA : Presupuesto Inicial de Apertura.
- POI : Plan Operativo Institucional
- RAE : Registro Automatizado de Electores
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones.

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro país presenta una accidentada geografía, de difíciles condiciones de acceso a los medios de transporte en los lugares más alejados de las capitales distritales y entre centros poblados, por este motivo son muchos los ciudadanos de los distintos centros poblados que pueden verse afectados en su derecho al sufragio, al tener que recorrer grandes distancias para elegir a sus autoridades en los días de elecciones.

Como la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), tiene como finalidad cuidar que la expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, en cada uno de los procesos electorales, se realice de manera fiel y libre. Asimismo, de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible la ONPE “contribuye al fortalecimiento de la democracia e institucionalidad del país”, promoviendo una cultura electoral democrática en concordancia con los lineamientos de las políticas nacionales e internacionales, siendo una de ellas la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, etnia, origen, religión, capacidad física u otra condición.

Es por ello que la ONPE, como institución pública moderna, en su Plan Estratégico Institucional 2018-2021, enmarca sus objetivos en una gestión de excelencia y calidad orientada al servicio de los ciudadanos, teniendo como una de sus políticas la mejora continua de sus procesos internos, que se refleja en el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2018.

Desde el año 2005, nuestra institución viene ofreciendo el servicio para la instalación de mesas de sufragio en los centros poblados de difícil acceso, con la finalidad de garantizar el derecho al sufragio de los electores en estas zonas.

Esta iniciativa busca fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementar los índices de participación electoral en los centros poblados y ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país, promoviendo la equidad y la inclusión social en las poblaciones respecto a sus derechos civiles.

El presente documento tiene por finalidad dar a conocer los procedimientos y requerimientos, además, establecer los objetivos, estrategias y actividades de atención para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, para el periodo 2018.

II. MARCO LEGAL

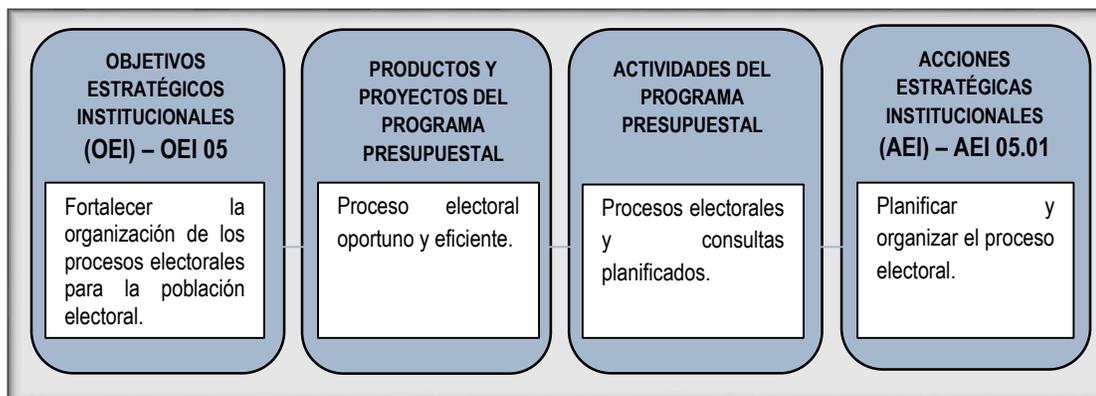
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 30717, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de promover la idoneidad de los candidatos a cargos públicos representativos.
- Ley N.º 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”.
- Resolución Jefatural N° 000295-2017-JN/ONPE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional para el período 2018-2021 de la ONPE.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, y modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 000294-2017-JN/ONPE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018.
- Resolución Jefatural N° 000016-2018-2016-JN/ONPE, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018.
- PR01-GPP/CMS – Procedimiento de Conformación de Mesas de Sufragio

III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y PROGRAMA PRESUPUESTAL

Los objetivos estratégicos institucionales señalados en el PEI 2018 - 2021, determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En ese marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos institucionales al objetivo operativo institucional.

Gráfico N° 1: ESQUEMA DE ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA



Fuente: PEI 2018-2021.
Elaboración: SGPL

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1 ANTECEDENTES

Ante el derecho que tienen todos los ciudadanos de ejercer libremente a sus autoridades y/o representantes que regirán el destino de sus comunidades, existen ciudadanos que se encuentran en distintos centros poblados dentro del territorio nacional que no ejerzan este derecho, que como resultado, tienen autoridades rigiendo sus comunidades sin que ellos los elijan.

Una de las situaciones que genera dificultades a muchos electores o ciudadanos de los centros poblados, es el desplazamiento; al tener que recorrer grandes distancias desde su ubicación hacia su local de votación; esto debido a la gran extensión del territorio del Perú (tercer país más grande de América del Sur) y su gran diversidad geográfica con sus tres regiones geográficas (costa, sierra y selva) que presenta muchos lugares de difícil acceso.

Como consecuencia, ocasiona gastos excesivos en el traslado, dando origen a que algunos electores decidan no ir a votar; que deviene como consecuencia, no solo la imposición de una multa sino también la privación del derecho de elegir a sus autoridades, afectando la participación democrática plena del elector.

Entre las principales causas que se identificaron en los requerimientos de los CCPP, que impiden la participación electoral son:

- **LEJANIA:** Los locales de votación ubicados principalmente en la capital de distrito se encuentran muy distantes de los centros poblados, en ocasiones a días de viaje.
- **TRANSPORTE:** Llegado el día en que se lleva a cabo el proceso electoral, los medios de transporte público escasean y los que circulan incrementan sus precios, en ocasiones el incremento es en demasía lo que hace inaccesible a los electores de bajos recursos y pobreza extrema.
- **SITUACIÓN ECONÓMICA:** El incremento en los costos del poblador al tener que invertir en viaje, alimento y hospedaje, al desplazarse a otras zonas alejadas de su actual residencial; además del costo por pérdidas de sus cultivos y bienes personales, al tratar de cumplir con su deber de votación, mientras están fuera de su comunidad.
- **INSEGURIDAD:** Los riesgos que implica el traslado de los pobladores hacia el local de votación, debido a factores: seguridad personal, social, conflicto interno, geográficos, entre otros.

Con la finalidad de que los electores de los centros poblados puedan ejercer su derecho al sufragio en aquellos lugares de difícil acceso, sin tener que trasladarse o recorrer grandes distancias, la ONPE desde el año 2005 hasta la fecha, viene brindando el servicio para la Instalación de Mesas de Sufragio en dichos lugares, es decir, determina la viabilidad del requerimiento o necesidad de IMS.

Mediante esta iniciativa, se busca fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementando los índices de participación electoral en los centros poblados, además de ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país y finalmente promover la equidad en las poblaciones respecto a sus derechos civiles, así como de mejorar la calidad de vida y otorgar mejores condiciones de libertad y gobernabilidad.

Desde el proceso electoral de las EG 2006 la atención a pedidos o requerimientos de centros poblados ha venido incrementándose, pasando de las ERM 2014 con 587 CCPP atendidos, al proceso de la EG 2016 con 2,491 centros poblados que se beneficiaron con la instalación de mesas de sufragio en lugares cercanos a su comunidad.

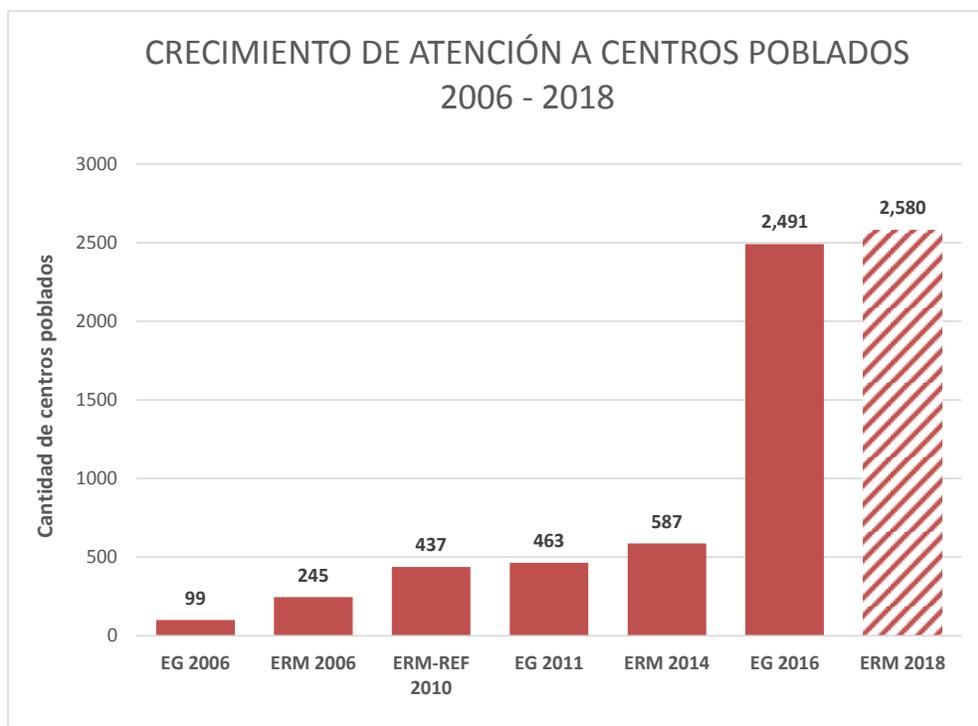
Para el Plan de Acción de Atención a Centros Poblados del presente año se ha proyectado atender a un total de 2,580 CCPP, según se indica en el Gráfico N°2. La ONPE, para la atención a los Centros Poblados en los requerimientos de Instalación de Mesas de Sufragio, utiliza las siguientes herramientas:

4.1.1 REGISTRO AUTOMATIZADO DE ELECTORES (RAE)

Como parte del Servicio de Atención para el servicio de Instalación de Mesas de Sufragio en los Centros Poblados, se ha implementado el Registro Automatizado de Electores (RAE). Esta herramienta ha sido creada con la

finalidad de registrar a través de un aplicativo tecnológico informático, a los electores de los Centros Poblados que solicitan el servicio por primera vez, asimismo, es de gran utilidad para el proceso de actualización de lista de electores para aquellos CCPP que ya cuentan con el servicio de Instalación de Mesas de Sufragio.

Gráfico N° 2: Crecimiento de Atención en CCPP 2006 al 2016 y Proyección de atención de CCPP para el 2018



Fuente: Base de Datos Centros Poblados (RAE).
Elaboración: SGPL

4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO

El procedimiento del servicio de atención de requerimiento para la instalación de mesas de sufragio, inicia desde la recepción del pedido por parte de la autoridad del centro poblado hasta la respuesta en determinar la viabilidad del requerimiento de IMS.

Complementariamente al servicio que brinda la ONPE en la instalación de mesas de sufragio de aquellos CCPP que requieren del servicio, hay CCPP que cuentan con local de votación cuyas autoridades solicitan actualizar lista de electores.

De este modo el procedimiento se subdivide en dos grandes actividades:

4.1.2.1 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS CON NUEVOS REQUERIMIENTO

El servicio se inicia desde el momento en que la autoridad de un Centro Poblado ingresa su solicitud para que este servicio sea implementado en su comunidad. En ese sentido, el proceso para la Instalación de Mesas de Sufragio se realiza de acuerdo a las siguientes etapas:

A. ETAPA I: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Consiste en la revisión del cumplimiento de seis documentos, los cuales son requisitos indispensables para atender el requerimiento del Centro Poblado, siendo los siguientes:

1. *Requerimiento del Centro Poblado solicitando la Instalación de Mesas de Sufragio:* Se envía un documento dirigido al Jefe de la ONPE, explicando y fundamentando detalladamente las razones por las cuales es necesaria la instalación de mesas de sufragio. Además, en la solicitud debe indicar contactos actuales (**teléfono y dirección accesible**) de la persona responsable para el envío de documentos.
2. *Documento de la Municipalidad Distrital y/o Provincial:* Este sustento apoya la solicitud del centro poblado que esté interesado en la instalación de mesas de sufragio.
3. *Acreditación como Autoridad o Resolución de Alcaldía:* La autoridad del CCPP debe presentar una acreditación/resolución municipalidad distrital o provincial donde indique que es la autoridad a cargo del centro poblado (muy importante)
4. *Acuerdo de Aceptación:* Acta con que las autoridades (Alcalde del centro poblado, Teniente Gobernador, Presidente de la Comunidad, Agente Municipal, entre otros.), del centro poblado, caseríos, anexos, comunidades, firman un acuerdo para sufragar en el centro poblado que solicita las mesas de sufragio.
5. *Croquis de Ubicación del Centro Poblado y Rutas de Llegada:* Se debe mostrar la ubicación del centro poblado y de los caseríos, anexos, comunidades, que desean sufragar en el centro poblado. Además, agregar una breve descripción de las rutas de acceso hacia el centro poblado (indicando tipos de camino, paraderos y tiempos de viaje) desde la capital del distrito al cual pertenecen; en caso no pueda elaborar un croquis puede adjuntar un mapa cartográfico.
6. *Lista de Electores:* Relación de electores por localidad según formato ONPE, indicando obligadamente N° de DNI, apellidos y nombres completos, firma y/o huella dactilar. La autoridad del centro poblado que solicita la instalación de mesa de sufragio deberá firmar cada una de estas listas.

B. ETAPA II: VISITA DE VERIFICACIÓN

1. Una vez recibido el requerimiento de la autoridad del CCPP, se registra en la base de datos de centros poblados, donde se lleva un control y registro de ingreso de solicitudes nuevas.
2. Luego, se revisa el cumplimiento de requisitos para evaluar la necesidad del CCPP, se procede a ingresar en el RAE la relación de electores presentados en el Formato de Registro de Electores (Lista de Electores) y se realiza la validación de correspondencia. De esto, se obtiene un reporte con observaciones presentes en el listado como DNI que no corresponde con el nombre del elector, elector con distinto distrito de residencia, DNI errado, falta de firma o huella dactilar, o no se encuentra al lector en el Padrón Electoral Trimestral enviado por el RENIEC.
3. Acto seguido, se envía un Oficio a la autoridad con el reporte de observaciones para que sean subsanadas de ser el caso y; con la cifra de electores que fueron registrados correctamente en el CCPP solicitante.
4. Después se coordina con la autoridad una fecha para realizar la visita de verificación de la zona y del local de votación, evaluándose que cuente con las garantías de seguridad mínimas a efectos de salvaguardar la integridad del personal de la institución y del material electoral (cerco perimétrico, servicios básicos, aulas y patios habilitados e internet); esto a fin de determinar la viabilidad de instalación de mesas de sufragio.
5. Durante la visita de verificación se brinda una charla de sensibilización a la población sobre el procedimiento de IMS, sobre sus derechos y deberes como electores ante la instalación de las mesas de sufragio y sobre la importancia de su participación electoral.
6. De esta visita se recepcionan nuevas listas de electores del mismo CCPP o caseríos o anexos o comunidades, que desean sufragar en el centro poblado solicitante, para no viajar hacia la capital del distrito. Se indica a la autoridad del centro poblado que debe hacer seguimiento a aquellos electores que aún no pertenecen al distrito y que indicaron que harían el cambio de domicilio para poder adscribirse en el CCPP y así ejercer su derecho al sufragio, para ello se le entrega una copia de la lista de estos electores.
7. Finalmente, se elabora un informe de verificación, en donde se describe lo encontrado en el CCPP (cantidad de electores registrados, coordinaciones, accesibilidad y condiciones del CCPP, reunión o asamblea en la localidad, situación política de la zona, conclusiones y recomendaciones finales, entre otros datos relevantes).

C. ETAPA III: RESPUESTA DE RESULTADO AL REQUERIMIENTO DE IMS.

En esta última etapa, previa validación de los documentos presentados por el centro poblado (Etapa I) y al informe resultante de la visita de verificación (Etapa II), luego de los análisis a los informes de verificación, se emite respuesta final al requerimiento de Instalación de Mesas de Sufragio del Centro Poblado solicitante, declarando la viabilidad del pedido.

Para el año 2017, se ha declarado viable el requerimiento o pedido de IMS a 25 Centros Poblados, con un cantidad de electores de 14,740 (ver cuadro N° 1).

Cuadro N°01: Centros Poblados con viabilidad al requerimiento de IMS (Nuevas) durante el periodo 2017

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | CANTIDAD ELECTORES |
|------------------------------------|--------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | ANCASH | CARLOS FERMIN FITZCARRALD | SAN NICOLAS | RURIS | 415 |
| 2 | AYACUCHO | HUAMANGA | CHIARA | SACHABAMBA | 619 |
| 3 | AYACUCHO | LA MAR | ANCO | ANCO | 390 |
| 4 | CAJAMARCA | CAJABAMBA | CACHACHI | TABACAL | 548 |
| 5 | CAJAMARCA | CELENDIN | SOROCHUCO | EL TINGO | 489 |
| 6 | CAJAMARCA | CELENDIN | SOROCHUCO | LA CHORRERA | 191 |
| 7 | CAJAMARCA | CHOTA | QUEROCOTO | PARIAMARCA | 496 |
| 8 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LIVITACA | CHILLOROYA | 1,050 |
| 9 | CUSCO | CHUMBIVILCAS | LIVITACA | PATAQUEÑA | 505 |
| 10 | HUANCAVELICA | ACOBAMBA | POMACOCHA | CHOCLOCOCHA | 421 |
| 11 | HUANUCO | AMBO | COLPAS | SAN ANTONIO DE CHUCCHUC | 281 |
| 12 | HUANUCO | HUANUCO | CHURUBAMBA | SANTA FE DE HUALLMISH | 854 |
| 13 | HUANUCO | HUANUCO | CHURUBAMBA | TRES DE MAYO DE PAGSHAG | 688 |
| 14 | HUANUCO | HUANUCO | QUISQUI KICHKI | TRES DE MAYO DE HUAYLLACAYAN | 344 |
| 15 | LA LIBERTAD | SANCHEZ CARRION | MARCABAL | SHALCAPATA | 1,371 |
| 16 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | INCAHUASI | SAN ISIDRO LABRADOR DE MARAYHUACA | 245 |
| 17 | LAMBAYEQUE | FERRREÑAFE | CAÑARIS | MAMAGPAMPA | 288 |
| 18 | PIURA | AYABACA | PACAIPAMPA | BELLAVISTA DE CACHIACO | 732 |
| 19 | PIURA | AYABACA | PACAIPAMPA | CUMBICUS ALTO | 693 |
| 20 | PUNO | CARABAYA | ITUATA | UPINA | 961 |
| 21 | PUNO | CHUCUITO | ZEPITA | ANCOPUTO | 406 |
| 22 | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | SOLITARIO | 694 |
| 23 | PUNO | MELGAR | ANTAUTA | LARIMAYO | 807 |
| 24 | PUNO | MOHO | MOHO | NINANTAYA | 961 |
| 25 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | HUIMBAYOC | LECHE | 291 |
| CANTIDAD TOTAL DE ELECTORES | | | | | 14,740 |

Fuente: Base de Datos Centros Poblados (RAE).

Elaboración: SGPL.

4.1.2.2 ATENCIÓN DE CENTROS POBLADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE ELECTORES.

Otra de las actividades que se realiza durante todo el año, dentro de lo que es la atención a los centros poblados, es la actualización de la Lista de Electores

del CCPP que ya cuenta con mesa de sufragio en su comunidad; puesto que para cada proceso electoral son necesarias en el momento del proceso de conformación de mesas de sufragio

La “Lista de Electores” en un centro poblado debe ser remitida por la autoridad o representante de cada CCPP, mediante el Formato de Registro de Electores y deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

1. *Requerimiento o pedido del Centro Poblado para Actualizar la Lista de Electores:* Se envía un documento dirigido al Jefe de la ONPE, solicitando se incorpore a la mesa de sufragio de su centro poblado a los electores que residen en el distrito correspondiente y que no han sido registrados anteriormente. Además, en la solicitud debe indicar contactos actuales (**teléfono y dirección accesible**) de la persona responsable para el envío de documentos.
2. *Acreditación como Autoridad y/o Resolución de Alcaldía:* La autoridad del CCPP debe presentar una acreditación/resolución municipalidad distrital o provincial donde indique que es la autoridad a cargo del centro poblado (**muy importante**).
3. *Lista de Electores:* Relación de electores por localidad según **formato ONPE (FM05-GPP-IMS)**, indicando obligadamente N° de DNI, apellidos y nombres completos, firma y/o huella dactilar. La autoridad del centro poblado que solicita la instalación de mesas de sufragio deberá firmar cada una de estas listas. (Se adjunta formato, ver en Anexos).

Al recibir las listas de electores, estas son ingresadas en el Registro Automatizado de Electores y pasan por un proceso de validación de correspondencia automático, en donde se verifica:

- La correspondencia entre el DNI registrado y el nombre del elector.
- La pertenencia al distrito del centro poblado.
- Duplicidad de registros.
- La existencia de la firma o huella dactilar de cada elector como sustento voluntario del registro y/o traslado.

Luego, se elabora un reporte con las observaciones encontradas, la cual es enviada a las autoridades del centro poblado, a través de un oficio de respuesta, a fin de que se realicen las respectivas correcciones, de ser el caso. Estas listas son validadas a fin que se encuentre en condiciones para la elaboración del padrón electoral de un centro poblado en el momento del proceso de conformación de mesas de sufragio, por lo que se realiza hasta tres meses antes de un proceso electoral.

Durante el periodo 2017 se procedió con la actualización de Listas de Electores a 43 Centros Poblados empleando el aplicativo RAE (ver Cuadro N° 2). Asimismo, la ONPE, como parte de su estrategia de comunicación e información a los Centros Poblados, les solicita remitir sus listas de

electores, en el caso que hubiera nuevos electores, para ser incluidos en el padrón electoral de los próximos procesos electorales.

Cuadro N°02: Centros Poblados que solicitaron Actualización de Listas de Electores en el periodo 2017.

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | CANTIDAD ELECTORES |
|------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | AMAZONAS | CHACHAPOYAS | LA JALCA | TRIUNFO | 88 |
| 2 | AMAZONAS | RODRIGUEZ DE MENDOZA | OMIA | EL DORADO | 48 |
| 3 | AMAZONAS | RODRIGUEZ DE MENDOZA | OMIA | GARZAYACU | 249 |
| 4 | ANCASH | HUARI | SAN PEDRO DE CHANA | SANTA CRUZ DE PICHU | 329 |
| 5 | ANCASH | PALLASCA | CONCHUCOS | MAYAS | 85 |
| 6 | ANCASH | SANTA | MACATE | HUANROC | 42 |
| 7 | ANCASH | SANTA | MACATE | SANTA ANA | 35 |
| 8 | ANCASH | YUNGAY | YANAMA | CUNYA | 116 |
| 9 | AREQUIPA | CAYLLOMA | YANQUE | CHALHUANCA | 54 |
| 10 | CAJAMARCA | CHOTA | LLAMA | LA RAMADA | 240 |
| 11 | HUANCAVELICA | ACOBAMBA | PAUCARA | TINQUERCASA CHOPCCA | 197 |
| 12 | HUANCAVELICA | ANGARAES | LIRCAY | CARHUAPATA | 85 |
| 13 | HUANCAVELICA | CHURCAMP | LOCROJA | SAN JUAN DE OCCOPAMPA | 273 |
| 14 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | ACORIA | PALLALLA | 73 |
| 15 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | YALI | SAN JUAN DE CCARHUACC | 130 |
| 16 | HUANUCO | DOS DE MAYO | MARIAS | CHIPAQUILLO | 84 |
| 17 | HUANUCO | HUANUCO | AMARILIS | SAN JOSE DE PAUCAR | 77 |
| 18 | HUANUCO | HUANUCO | CHURUBAMBA | UTAO | 271 |
| 19 | HUANUCO | HUANUCO | SAN PEDRO DE CHAULAN | SAN FRANCISCO DE BOLOGNESI | 26 |
| 20 | HUANUCO | MARAÑON | CHOLON | PARAISO | 173 |
| 21 | HUANUCO | PACHITEA | PANAO | YURAGMARKA | 222 |
| 22 | HUANUCO | PUERTO INCA | TOURNAVISTA | MACUYA | 382 |
| 23 | JUNIN | SATIPO | PANGO | TSIRIARI | 28 |
| 24 | LA LIBERTAD | OTUZCO | USQUIL | RAMON CASTILLA | 160 |
| 25 | LA LIBERTAD | PATAZ | TAYABAMBA | UCRUMARCA | 55 |
| 26 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE | PAMPA GRANDE | 262 |
| 27 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | INCAHUASI | KONGACHA | 76 |
| 28 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | SALAS | PENACHI | 41 |
| 29 | LIMA | CAJATAMBO | MANAS | CAHUA | 55 |
| 30 | LIMA | HUAROCHIRI | SAN ANTONIO | JICAMARCA (ANEXO 22) | 216 |
| 31 | LIMA | YAUYES | ALLAUCA | CAPILLUCAS | 44 |
| 32 | LORETO | ALTO AMAZONAS | BALSAPUERTO | SAN GABRIEL DE VARADERO | 276 |
| 33 | LORETO | DATUM DEL MARAÑON | PASTAZA | CHARUPA | 186 |
| 34 | LORETO | DATUM DEL MARAÑON | PASTAZA | PUERTO INDUSTRIAL | 280 |
| 35 | LORETO | LORETO | URARINAS | CONCORDIA | 1,135 |
| 36 | LORETO | UCAYALI | CONTAMANA | SAN LUIS DE CHARASMANA - RIO PISQUI | 105 |
| 37 | PASCO | DANIEL ALCIDES CARRION | TAPUC | SAN CRISTOBAL DE CHAUPIMARCA | 31 |
| 38 | PASCO | PASCO | SIMON BOLIVAR | PARAGSHA | 300 |
| 39 | PIURA | HUANCAVAMBA | HUARMACA | LA LOMA | 54 |
| 40 | PUNO | CARABAYA | OLLACHEA | QUICHO AZAROMA | 85 |
| 41 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | CHAZUTA | ACHINAMIZA | 52 |
| 42 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | CHIPURANA | YARINA | 81 |
| 43 | SAN MARTIN | TOCACHE | POLVORA | NUEVO HORIZONTE | 95 |
| CANTIDAD TOTAL DE ELECTORES | | | | | 6,896 |

Fuente: Base de Datos Centros Poblados (RAE).
Elaboración: SGPL.

Finalmente, la GPP remitirá a la GOECOR la lista de electores de los Centros Poblados que participarán en el respectivo proceso electoral, después del proceso del sorteo de los miembros de mesas.

4.2 PROBLEMÁTICA

En el proceso para la Instalación de Mesas de Sufragio descrito en el punto 4.1.2, se han identificado cinco principales problemas, los cuales se detallan a continuación:

1. A pesar de que se tienen políticas nacionales que establecen la inclusión social enmarcada en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aún no se atiende a la totalidad de 102,317¹ centros poblados² ubicados a nivel nacional; algunos factores son:
 - a. Desconocimiento de las autoridades de los mismos centros poblados, sobre este servicio, al no solicitar IMS.
 - b. Falta de interés de los mismos electores de las comunidades.
 - c. No contar con una adecuada infraestructura que brinde seguridad y que pueda funcionar como local de votación.
 - d. Desidia de las autoridades, sean estas de centros poblados, distritales o provinciales; entre otros factores.
2. Lista de Electores desactualizadas, ocurre que las autoridades de los CCPP que ya cuentan con mesas de sufragio, no continúan enviando nuevas listas de electores (actualización de listas de electores), muchas veces por desconocimiento, ocasionando que muchos electores no se puedan beneficiar de la cercanía de su centro de votación.
3. La brecha comunicacional existente entre las instituciones públicas y las comunidades alejadas dentro del territorio nacional, impide una comunicación fluida y oportuna, que repercute en que las listas de electores remitidas por las autoridades de los centros poblados no se actualicen a tiempo, por consiguiente, los electores tengan que recorrer grandes distancias, estén expuestos a múltiples riesgos o no cumplan con su deber de sufragar.
4. Las Listas de Electores remitidas por las autoridades de los centros poblados, presentan los siguientes problemas:
 - a. Ilegibilidad en el número de DNI.
 - b. Dígitos del DNI incompletos o dígitos demás.
 - c. DNI mal escrito.
 - d. Duplicidad de DNI o simplemente se omiten.

¹ Fuente INEI, censo 2017.

² Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), un centro poblado es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona.

Lo que origina que el proceso previo de validación de correspondencia, sea dificultoso y engorroso al registrar a todos los electores del centro poblado.

5. La ONPE cuenta con herramientas informáticas, como el Registro Automatizado de Electores (RAE), como una innovación tecnológica, desarrollado e implementado para mejorar el proceso de ubicación y distribución del electorado a nivel de centros poblados; sin embargo, existen limitaciones:
 - a. El aplicativo es centralista, por cuanto el registro de electores se realiza en la oficina principal de la ONPE, no permitiendo a las mismas autoridades realizar el registro de los electores de sus comunas.
 - b. Desarrollar o mejorar los mecanismos de seguridad del aplicativo RAE al colocarlo en un entorno web y de acceso a las autoridades de los centros poblados.
 - c. No todos los centros poblados cuentan o disponen del acceso a la internet, habrá algunos CC.PP. que no tengan equipos informáticos (CPU, monitores, etc.), no están familiarizados con los términos informáticos o técnicos empleados en la utilización de la tecnología informática o en su defecto nunca antes los hallan manipulado.
 - d. Desarrollar capacitaciones, elaborar manuales, entre otros, para enseñar a las autoridades y/o personal de los centros poblados el manejo y uso del aplicativo RAE.

4.3 ANÁLISIS DE RIESGOS

En el proceso para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados, se han identificado los siguientes riesgos.

| | | | | |
|---|--------------------------|--|----------------------|-------------|
|  | MATRIZ DE RIESGOS | | Código | FM09-GGC/GC |
| | | | Versión | 04 |
| | | | Fecha de aprobación: | 07/05/2018 |
| | | | Página | 1 de 2 |

| | | | |
|---|------------|---|-----|
| Fecha de actualización (Completar este campo de ser el caso) | 14/05/2018 | Nombre del proceso electoral/Proyecto: (Completar este campo de ser el caso) | IMS |
|---|------------|---|-----|

| IDENTIFICACION, ANALISIS DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES | | | | | | | | | | | | | EVALUACION DE RIESGOS | | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------------------|---|--|----------------|--|-----------------------|--|---|--|-----------------------------|------|-----------------------|--------------|----------|---------|-------|--------|----------|
| N° | Fecha de registro | PROCESO NIVEL 1 <i>Ver Tabla 1</i> | OBJETIVO DE PROCESO <i>Ver Tabla 2</i> | ACTIVIDAD | TIPO DE RIESGO | RIESGOS | PROPIETARIO DE RIESGO | CAUSAS | EFECTOS / CONSECUENCIAS | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO <i>Ver Tabla 3</i> | SISTEMA DE GESTIÓN AFECTADO | | CONTROLES EXISTENTES | PROBABILIDAD | | IMPACTO | | RIESGO | |
| | | | | | | | | | | | SGC | SGSI | | VALOR | NIVEL | VALOR | NIVEL | VALOR | NIVEL |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | |
| R1 | 14/05/2018 | IMS | N/D | Determinar la viabilidad de la Instalación de Mesas de Sufragio | Negativo | No declarar viable el pedido de instalación de mesas de sufragio en los centros poblados que requieren este servicio. | GPP / GOECOR | Gran cantidad de centros poblados no cuentan con una adecuada infraestructura y servicios, que puedan brindar seguridad y que pueda funcionar como local de votación | Que el elector no ejerza su derecho al voto, además de estar expuesto a la inseguridad personal, genere mayores costo, entre otros. | Estratégico | x | | Ninguno | 2 | Baja | 3 | Medio | 6 | MODERADO |
| R2 | 14/05/2018 | IMS | N/D | Realizar Visitas de Verificación a Centros Poblados | Negativo | Exposición de la integridad física de la persona que realiza las visitas de verificación a los centros poblados de difícil acceso. | GPP / GOECOR | Desconocimiento del lugar al encontrarse el centro poblado las zonas muy alejadas. | Ocurrencia de robos, accidentes y daño a la integridad física del personal que realiza la visita de verificación. | Operativo | x | | Ninguno | 1 | Remota | 4 | Alto | 4 | BAJO |
| R3 | 14/05/2018 | IMS | N/D | Actualizar la Lista de Electores de los Centros Poblados | Negativo | El elector de la lista de electores sea observado, por alguna inconsistencia, error en la escritura de datos de la lista de electores provenientes del centro poblado. | GPP | El elector no efectuó el cambio de domicilio en la RENIEC, no colocó la firma o huella digital, entre otras. | Habra electores que no podrán sufragar en el CC.PP. y/o tendrán que trasladarse hasta la capital de distrito. | Operativo | x | x | Ninguno | 3 | Moderada | 2 | Bajo | 6 | MODERADO |
| R4 | 14/05/2018 | IMS | N/D | Realizar el Registro de Electores con RAE en el mismo Centro Poblado | Negativo | No se podrá registrar a los electores con el aplicativo RAE, en el mismo centro poblado. | GPP | Falla técnica de los equipos requeridos para el registro en el RAE | El elector no votara o tendrá que movilizarse hasta la capital de distrito para realizar el voto. | Operativo | x | | Ninguno | 1 | Remota | 3 | Medio | 3 | BAJO |

|  | | MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | Código | FM09-GGC/GC | | | | |
|---|--|---|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|-------------|----------------------|------------|-----------------|-------|
| | | | | | | | | Versión | 04 | | | | |
| | | Fecha de actualización (Completar este campo de ser el caso) | | 14/05/2018 | | Nombre del proceso electoral/Proyecto: (Completar este campo de ser el caso) | | IMS | | Fecha de aprobación: | 07/05/2018 | | |
| | | | | | | | | | | Página | 2 de 2 | | |
| Se realizará una vez que termine el plan de tratamiento | | | | | | | | | | | | | |
| PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS | | | | | | | | EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL | | | | | |
| ID | RIESGO | ESTRATEGIA DEL TRATAMIENTO | CONTROLES PROPUESTOS | RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | FECHA DE INICIO DE TRATAMIENTO | FECHA DE FIN DE TRATAMIENTO | EVIDENCIA DE LO IMPLEMENTADO | PROBABILIDAD | | IMPACTO | | ZONA DEL RIESGO | |
| | | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | VALOR | NIVEL | VALOR | NIVEL | VALOR | NIVEL |
| | | | | | | | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
| R1 | No declarar viable el pedido de instalación de mesas de sufragio en los centros poblados que requieren este servicio. | Asumir el riesgo | | | | | | | | | | | |
| R2 | Exposición de la integridad física de la persona que realiza las visitas de verificación a los centros poblados de difícil acceso. | Asumir el riesgo | | | | | | | | | | | |
| R3 | El elector de la lista de electores sea observado, por alguna inconsistencia, error en la escritura de datos de la lista de electores provenientes del centro poblado. | Asumir el riesgo | | | | | | | | | | | |
| R4 | No se podrá registrar a los electores con el aplicativo RAE, en el mismo centro poblado. | Asumir el riesgo | | | | | | | | | | | |

V. OBJETIVOS METAS E INDICADORES DEL PLAN

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Ampliar y fortalecer el acceso del derecho al voto de la población electoral de los CCPP, a través del servicio de instalación de mesas de sufragio y actualización de lista de electores, a fin de disminuir los riesgos del traslado, hacia sus locales de votación.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Incrementar progresivamente la cantidad de centros poblados atendidos con el servicio para la instalación de mesas de sufragio.
2. Mantener actualizadas las listas de electores de los centros poblados con la Implementación de herramientas tecnológicas para que esta se realice de manera eficiente para cada proceso electoral.

5.3 METAS DE PRODUCCION:

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| <p>META</p> <p>Número de centros poblados a quienes se aprobó local de votación para IMS.</p> | <p>NÚMERO</p> <p>51</p> | <p>RESPONSABLE</p> <p>GPP</p> |
| <p>META</p> <p>Número de centros poblados con requerimiento de actualización de Listas de Electores.</p> | <p>NÚMERO</p> <p>147</p> | <p>RESPONSABLE</p> <p>GPP</p> |

Las metas propuestas se han programado en base a las acciones efectuadas en lo que van del año y su proyección a final del mismo, además, teniendo en consideración los recursos presupuestarios que han sido asignados para el presente año.

VI. ESTRATEGIAS

El servicio de atención de centros poblados que brinda la ONPE, está enfocado en brindar atención a los electores que residen en lugares muy alejados al local de votación más próximo y/o de difícil acceso, de tal manera que puedan elegir a sus autoridades de una manera que no exponga su seguridad física, bienes patrimoniales o represente mayores costos. Además, se busca mejorar la atención de aquellos centros poblados que ya tienen mesas de sufragio implementando progresivamente el RAE para que la actualización de

sus electores se realice de manera directa sin pasar por observaciones o demora por atención; enmarcándose en el proceso de mejora continua que la institución promueve.

6.1 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN

- Proveer al personal responsable de la atención, los instrumentos (procedimientos, formatos, equipo tecnológico, etc.) necesarios para brindar una adecuada verificación.
- Coordinar con la GITE la actualización de los padrones distritales en base a las actualizaciones trimestrales remitidas por el RENIEC para realizar el RAE en los centros poblados que solicitan IMS.
- Coordinar con la GIEE el apoyo para brindar educación electoral a la población de los CCPP que solicitan IMS, durante la verificación in situ para aumentar la participación electoral.
- Coordinar con la GOECOR la participación de las ORC en las visitas de verificación a los centros poblados que solicitan el servicio.
- Coordinar con la GITE el mantenimiento del RAE, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo y el mejoramiento continuo, en base a las necesidades actuales.
- Coordinar e informar a las autoridades de los CCPP, desde la sede central y ORC sobre la importancia de la actualización constante del padrón de electores de su comunidad y la participación total del electorado del CCPP para los próximos procesos electorales.
- Coordinar con GCRC la elaboración de material audiovisual que ayude a difundir el servicio de IMS.

6.2 ESTRATEGIAS OPERATIVAS

6.2.1 ATENCIÓN DESCENTRALIZADA:

Las ORC deberán contar con información actualizada sobre los requisitos y el servicio de IMS que brinda la ONPE, las cuales serán remitidas a las autoridades de los centros poblados mediante mecanismos de comunicación como página web, redes sociales, visitas de verificación, entre otros.

6.2.2 SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN:

Realizar la sistematización de la información de las solicitudes de Instalación de Mesas de Sufragio y Actualización de Listas de Electores de los Centros Poblados, manteniéndolo en una Base de Datos.

6.2.3 EDUCACIÓN ELECTORAL:

Se fortalecerá la cultura electoral de las poblaciones mediante un programa de educación electoral a la población, desarrollado por la GIIE, en donde se brindará información sobre la importancia de su participación electoral antes, durante y después del proceso electoral. Esta herramienta pedagógica sirve para fortalecer la cultura democrática a través de material de difusión e información a la población en torno a su rol como elector. Y de dinámicas que permiten transmitir la información de un modo sencillo, esto a su vez permitirá consolidar los procesos democráticos.

6.2.4 COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS POBLADOS

Con el objetivo de mantener actualizada la Lista de Electores de los Centros Poblados que cuentan con mesas de sufragio cercanos a su domicilio, se ha determinado desarrollar algunas herramientas que posibiliten el registro de electores de una manera continua y permanente, garantizando de esta manera que los electores, que no puedan asistir el día de la verificación y convocatoria para el registro con el RAE, puedan hacerlo posteriormente a través de sus solicitudes que continuarán siendo atendidos.

Se implementará mecanismos de comunicación mediante página web, redes sociales, spots radiales, comunicación telefónica u otros, que permitan difundir sobre el procedimiento de actualización de lista de electores dirigida a las autoridades y ciudadanía.

6.2.5 IMPLEMENTAR ALCANCES DEL RAE Y REGISTRO DE ELECTORES.

El mantenimiento y mejoras de esta herramienta tecnológica permitirán realizar el registro de electores de los centros poblados, realizando una validación en línea con el padrón trimestral, lo que permite eliminar registros observados existentes en un procedimiento manual.

Contar con equipos informáticos (laptop, impresoras, lectora de código de barras) a fin de realizar el registro directo de electores durante las visitas de verificación.

6.2.6 DIFUSIÓN

Suscribir convenios interinstitucionales con instituciones públicas y privadas con el fin de difundir la información sobre los requisitos y plazos para la presentación de solicitudes de IMS y actualización de lista de electores.

Se requiere elaborar spots de acuerdo a la zona geográfica de intervención.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS / ACCIONES DEL PLAN

Estas actividades serán ejecutadas por la GPP, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento de acuerdo a lo programado según detalle:

|  | | FORMATO | | | | | | | | | | | | | Código: | FM09-GPP/PLAN | | |
|---|--|--|-------------------------|-----------------|----------|------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|---------------|-----|-----|
| | | FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN | | | | | | | | | | | | | Versión: | 01 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Fecha de aprobación: | 03/01/2017 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Página: | 1 de 1 | | |
| 1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: | | ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO - PLAN DE ACCIÓN 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ORGANO RESPONSABLE: | | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Cód. | 4. Actividad Operativa / Tarea / Acción | 5. Unidad Orgánica Responsable | 6. Unidad de Medida | 7. Programación | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Fecha | | Meta Anual | Metas Físicas Mensuales | | | | | | | | | | | |
| | | | | Inicio | Fin | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| I | PROCESOS DIRECCIONALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | ACTIVIDAD: Acciones para la instalación de mesas de sufragio en los centros poblados | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | Recepcionar los requerimientos a través del SGD y registrarlo en la base de datos la información presentada en la solicitud. | GPP | Informe | 02/01/18 | 29/12/18 | 60 | 28 | 5 | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | | 5 | 5 |
| 1.1.2 | Remitir respuesta a la solicitud luego de revisar el cumplimiento de los requisitos y/o de realizar la validación de correspondencia. (RAE) | GPP | Informe | 02/01/18 | 29/12/18 | 60 | 28 | 5 | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | | 5 | 5 |
| 1.2 | ACTIVIDAD: Visitas de verificación a los CCPP que han cumplido con sus requisitos y Registrar a los Electores con el RAE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2.1 | Gestionar la comisión de servicio del personal de la ORC o GPP para la visita de verificación | GPP | Informe | 01/06/18 | 30/06/18 | 2 | | | | 1 | | 1 | | | | | | |
| 1.2.2 | Realizar la visita de verificación de las condiciones del centro poblado (propuesta de local de votación), y emitir un informe que conste la verificación del CCPP a la GPP. | GPP | Visitas de verificación | 01/02/18 | 29/12/18 | 51 | | 31 | 2 | | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | | 3 | 2 |
| 1.2.3 | Analizar informe de verificación y elaborar respuesta final al pedido de instalación de Mesas de Sufragio | GPP | Informe | 01/02/18 | 29/12/18 | 51 | | 31 | 2 | | | 2 | 4 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 |

|  | | FORMATO | | | | | | | | | | | | | Código: | FM09-GPP/PLAN | | |
|---|--|--|---------------------|-----------------|----------|------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|---------------|-----|-----|
| | | FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN | | | | | | | | | | | | | Versión: | 01 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Fecha de aprobación: | 03/01/2017 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Página: | 1 de 1 | | |
| 1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: | | ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO - PLAN DE ACCIÓN 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ORGANISMO RESPONSABLE: | | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Cód. | 4. Actividad Operativa / Tarea / Acción | 5. Unidad Orgánica Responsable | 6. Unidad de Medida | 7. Programación | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Fecha | | Meta Anual | Metas Físicas Mensuales | | | | | | | | | | | |
| | | | | Inicio | Fin | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1.3 | ACTIVIDAD: Sensibilización y difusión del proceso de IMS en los centros poblados. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3.1 | Realizar charlas en los centros poblados que solicitan instalación de mesas de sufragio. | GPP | Charla | 01/02/18 | 29/12/18 | 51 | | 31 | 2 | | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | | 3 | 2 |
| 1.3.2 | Realizar educación electoral con GIEE en los centros poblados que solicitan instalación de mesas de sufragio. | GIEE / GPP | Informe | 01/05/18 | 29/12/18 | 18 | | | | | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | | 3 | 2 |
| 1.4 | ACTIVIDAD: Mantenimiento del aplicativo RAE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4.1 | Realizar reuniones de coordinación entre GITE y GPP para definir los alcances del mantenimiento del aplicativo RAE | GPP/GITE | Acta | 01/03/18 | 31/07/18 | 2 | | | 1 | | | | 1 | | | | | |
| 1.4.2 | Realizar la revisión y control de calidad del aplicativo del RAE | GITE | Reporte | 02/04/18 | 31/08/18 | 2 | | | | 1 | | | | 1 | | | | |
| 1.5 | ACTIVIDAD: Actualización de padrón de electores de Centros Poblados con mesa de sufragio. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5.1 | Recepcionar mediante el Sistema de Gestión Documental las solicitudes de incorporación de lista de electores | GPP | Informe | 02/01/18 | 29/12/18 | 147 | 46 | 74 | | 5 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 1.5.2 | Registrar y realizar el proceso de correspondencia de los requerimientos recepcionados con el aplicativo RAE | GPP | Informe | 02/01/18 | 29/12/18 | 147 | 46 | 74 | | 5 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 1.5.3 | Elaborar documento de respuesta al requerimiento. | GPP | Informe | 02/01/18 | 29/12/18 | 147 | 46 | 74 | | 5 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |

|  | | FORMATO | | | | | | | | | | | | | | Código: | FM09-GPP/PLAN | | |
|---|---|--|---------------------|-----------------|----------|------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|---------------|-----|---|
| | | FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN | | | | | | | | | | | | | | Versión: | 01 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Fecha de aprobación: | 03/01/2017 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Página: | 1 de 1 | | |
| 1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: | | ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO - PLAN DE ACCIÓN 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ORGANO RESPONSABLE: | | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Cód. | 4. Actividad Operativa / Tarea / Acción | 5. Unidad Orgánica Responsable | 6. Unidad de Medida | 7. Programación | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Fecha | | Meta Anual | Metas Físicas Mensuales | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Inicio | Fin | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1.6 | ACTIVIDAD: Cambio de Local de Votación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6.1 | Recepcionar las solicitudes de cambio de local de votación a través del SGD y registrarlo en Base de Datos | GPP | Informe | 02/04/18 | 29/12/18 | 111 | | | | | 102 | 3 | | 2 | | 2 | | 2 | |
| 1.6.2 | Registrar y realizar el proceso de correspondencia de los pedidos recepcionados con el aplicativo RAE | GPP | Reporte | 02/04/18 | 29/12/18 | 111 | | | | | 102 | 3 | | 2 | | 2 | | 2 | |
| 1.6.3 | Elaborar documento de respuesta al requerimiento. | GPP | Informe | 02/04/18 | 29/12/18 | 111 | | | | | 102 | 3 | | 2 | | 2 | | 2 | |
| 1.7 | ACTIVIDAD: Rendición de Cuentas de las Visitas de Verificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.1 | Recepcionar la documentación en físico de la rendición de cuentas de los comisionados que efectuaron la visita de verificación. | GPP | Reporte | 01/06/18 | 29/12/18 | 2 | | | | | | | 1 | | | | | 1 | |
| 1.7.2 | Gestionar con personal de Tesorería la validación de los documentos (comprobantes de pago, declaraciones juradas, fomatos y otros) presentados para la rendición de cuenta. | GPP | Reporte | 01/06/18 | 29/12/18 | 2 | | | | | | | 1 | | | | | 1 | |
| 1.7.3 | Gestionar con el comisionado la devolución del excedente de viaticos entregados para realizar la vista de verificación. | GPP | Reporte | 01/06/18 | 29/12/18 | 2 | | | | | | | 1 | | | | | 1 | |
| 1.7.4 | Elaborar informe final de rendición de cuenta del comisionado. | GPP | Informe | 01/06/18 | 29/12/18 | 51 | | 31 | 2 | | | | 4 | 3 | 3 | 3 | | 3 | 2 |

|  | | FORMATO | | | | | | | | | | | | | Código: | FM09-GPP/PLAN | | | |
|---|---|--|---------------------|-----------------|----------|------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|---------------|-----|-----|---|
| | | FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN | | | | | | | | | | | | | Versión: | 01 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Fecha de aprobación: | 03/01/2017 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Página: | 1 de 1 | | | |
| 1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: | | ATENCIÓN A CENTROS POBLADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO - PLAN DE ACCIÓN 2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ORGANISMO RESPONSABLE: | | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Cód. | 4. Actividad Operativa / Tarea / Acción | 5. Unidad Orgánica Responsable | 6. Unidad de Medida | 7. Programación | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Fecha | | Meta Anual | Metas Físicas Mensuales | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Inicio | Fin | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1.8 | ACTIVIDAD: Monitoreo del Plan de Acción de Centro Poblado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.8.1 | Realizar trimestramente el monitoreo del Plan de Acción de Atención a Centros Poblados, de acuerdo al formato FM10-GPP/PLAN | GPP | Formato | 01/06/18 | 29/12/18 | 3 | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 |
| 1.9 | ACTIVIDAD: Evaluación del Plan de Acción de Atención a Centros Poblados | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.9.1 | Elaborar informe de la evaluación del Plan de Acción de Atención a Centros Poblados, de acuerdo al formato FM11-GPP/PLAN | GPP | Formato | 15/12/18 | 29/12/18 | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 |

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

Los recursos presupuestarios necesarios para efectuar las actividades y tareas del plan, fueron programados dentro del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y según se asigne mayores recursos se podrá ampliar el alcance de la atención.

- **Viáticos:** Este recurso es necesario para el mantenimiento de la operatividad del trabajo de campo para el personal que realiza las visitas de verificación, registro de electores y capacitación en el uso del RAE-Web de los centros poblados a nivel nacional, tanto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como de los Coordinadores de las Oficinas Regionales de Coordinación de la GOECOR de ser el caso.
- **Transporte:** En algunos lugares, de ser necesario se contratará el servicio de transporte a terceros, como terrestre, aéreo y fluvial, para el traslado a los CCPP, tanto desde la sede en Lima como desde las ORC.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El monitoreo estará a cargo de la GPP, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento (SGPL), el mismo que será realizado trimestralmente, a través de formato FM10-GPP/PLAN. La evaluación se realizará al cierre del año por la SGPL, en el formato FM11-GPP/PLAN proveídos por la GPP. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

X. ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- A. CENTRO POBLADO (FUENTE INEI):** Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades, semi-dispersos, como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, etc. o, hallarse totalmente dispersos, como por ejemplo las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

Se consideran los siguientes tipos:

- **Centro Poblado Urbano:** Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente y, por excepción también se considera como tal a todos los centros poblados que son capitales de distritos aun cuando no reúnan la condición indicada.
- **Centro Poblado Rural:** Es todo centro poblado que no tiene 100 viviendas agrupados contiguamente ni es capital de distrito en el que generalmente las viviendas se encuentran dispersas.

- B. LISTA DE ELECTORES:** Relación de electores, según formato de Registro de Electores, mediante el cual la autoridad deja constancia del deseo voluntario del elector para ser incluido en la Lista de Electores del centro poblado que solicita el servicio para la instalación de mesas de sufragio y/o actualización de lista de Electores
- C. REGISTRO AUTOMATIZADO DE ELECTORES (RAE):** Es una herramienta tecnológica que permite gestionar de manera eficiente, eficaz e integrada el proceso de formación de lista de electores en los diferentes Centros Poblados que solicitan el servicio de atención de solicitudes para la instalación de mesas de sufragio.
- Esta herramienta tecnológica, es un aplicativo portátil que se instala en la PC, de tal manera que se puede utilizar con o sin conexión de internet. En donde se realiza el registro individual de los electores en las Listas, permitiendo que se realice al momento la validación de correspondencia y luego se imprime la lista, en donde los electores colocan sus firmas o huellas dactilares como sustento de su registro voluntario en la lista del CCPP.
- D. BASE DE DATOS DE CENTROS POBLADOS:** Es un conjunto de datos de los centros poblados que solicitan el servicio de IMS o actualización de listas de electores, en ella se almacenara la siguiente información: número de expediente, fecha de recepción del expediente, nombre del CCPP, distrito – provincia – departamento, asunto, nombre del solicitante, proveído de envío de la SGPL, número de oficio de respuesta, fecha del oficio y conclusión. Esta base nos permite tener una relación ordenada de las solicitudes de los CCPP y poder consultar y usarlo permanentemente.
- E. UBIGEO:** Es el nombre que se le da oficialmente al código de ubicación geográfica en el Perú, y que es empleado para codificar las divisiones territoriales del país. La palabra ubigeo es un acrónimo que se forma a partir de las palabras “ubicación” y “geográfica”.
- F. VALIDACIÓN DE CORRESPONDENCIA:** Corroboración de los datos lista de electores del CCPP versus el padrón electoral del distrito al que pertenece el CCPP, para evitar errores de registro que los electores del CCPP pudieran cometer por desconocimiento u otros factores (Ejemplos: poca legibilidad, ausencia del número de DNI, registro de sólo el nombre del elector, etc.). El Padrón electoral lo remite el RENIEC cada trimestre.
- G. EDUCACIÓN ELECTORAL:** La educación electoral sirve para inculcar en los ciudadanos actitudes, comportamientos, y conocimientos que estimulan y consoliden la democracia. Comprende información básica que todo elector debe poseer para poder llegar preparado al sitio de votación y emitir su sufragio.

Esta educación pretende que durante un proceso electoral, la población tenga un adecuado comportamiento necesario para celebrar elecciones pacíficas, la aceptación de los resultados y la tolerancia de la competencia y la oposición.

